



Descalificaciones de un abogado contra el fiscal: ¿delito de injurias o libertad de expresión? (STC 142/2020, de 19 de octubre)

«[...] “Ningún tiempo y esfuerzo debería dedicarle a responder a los insidiosos y malintencionados comentarios realizados por el **ínclito funcionario** del Ministerio de Justicia [...] sencillamente no se ha leído el escrito de recurso [...] teniendo a la vista los presentes autos y posiblemente, **entre la lectura del periódico y de alguna revista de contenido inconfesable se ha despistado** vertiendo en su incalificable escrito las consideraciones que en él se contienen [...]”.

“Recordarle al señor fiscal que las consideraciones efectuadas por el que suscribe no es una apreciación subjetiva [...] sino de fácil comprobación [...] **como también lo habría sido para el fiscal de haberse tomado un poco de interés**, aunque por ello sufriera alguna molestia”.

“Con respecto a la **simpleza** de la consideración efectuada por el señor fiscal en sentido que la sentencia condenatoria no sería tan injusta cuando ha devenido firme [...] recordar que tras la masacre de seis millones de judíos por el Gobierno alemán al frente de Adolfo Hitler [...] podría reflexionar que, tan injusto habría sido, **porque algo habrían hecho** [...]”.

“Discrepamos abiertamente de la conclusión adelantada por el señor fiscal [...] **del que desconocemos si posee el don de la videncia, clarividencia o adivinación** [...]”.

“Al letrado que suscribe le ...